



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 24 de mayo de 2013

No. 98

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL" S.A. DE C.V., EL CAMBIO DE NOMBRE PARA FINES COMERCIALES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL MEDIO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "EL ARBOL II", PARA QUE SE CONOZCA COMERCIALMENTE COMO "VILLA TOSCANA II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2283, 2279, 602-A1, 2161, 2014, 324-B1, 325-B1, 326-B1, 327-B1, 328-B1, 575-A1, 573-A1, 2181, 576-A1, 359-B1, 358-B1, 357-B1, 356-B1, 355-B1, 2185, 2173, 2024, 571-A1, 2253, 2286, 2282 y 371-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2196, 581-A1, 2191, 599-A1, 2293, 2290, 2209, 2197, 2186, 2184, 584-A1, 2206, 597-A1, 601-A1, 572-A1, 565-A1, 343-B1 y 297-B1.

## SUMARIO:

**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

#### LICENCIADO

**CARLOS ANTONIO AVILA VIVEROS**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**"CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V.**

**PRESENTE.**

Me refiero a su escrito, mediante el cual solicita a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el cambio de nombre con fines comerciales para el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio, comercial y de servicios), denominado "EL ÁRBOL II", para que se conozca comercialmente como "VILLA TOSCANA II", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del entonces Director General de Operación Urbana, de fecha veintitrés de noviembre del dos mil doce, y publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, de fecha doce de diciembre del mismo año, se autorizó el Conjunto Urbano de tipo habitacional mixto (habitacional medio, comercial y de servicios), denominado "EL ÁRBOL II", para desarrollar 407 viviendas, en una

terreno con superficie de 102,070.73 m<sup>2</sup>, (CIENTO DOS MIL SETENTA PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicado en la Carretera Toluca Neucaipan No. 1,702, Colonia San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 35,622 tirada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, de fecha catorce de diciembre del dos mil doce, se llevó a cabo la protocolización de la autorización del conjunto urbano de referencia, quedando inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el antecedente registral No. 6045747, folio matriz No. 118102, de fecha seis de febrero del dos mil trece.

Que en el punto de fe del convenio de autorización, se solicitó otorgar una fianza al favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento por el **CONSEJO REGULATORIO (RESUNTA) DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS PESOS CIVA (RMN)**.

Que mediante póliza de fianza global número 26000031686, Inscritión No. 2012137, de fecha cinco de enero del dos mil trece, expedida por "Fianzas Fortmay", S.A., por un monto de \$01482,600.00 (SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a favor del Gobierno del Estado de México, la empresa "CONSEJO REGULATORIO DE INGENIERIA FEDERAL", S.A. de CV, garantiza la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento que se derivan de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública número 31,731 de fecha veintinueve de septiembre del dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal, en el folio mercantil No. 18852\*, de fecha catorce de septiembre del dos mil diez.

Que se encuentra acreditada la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo, según se señaló en el diverso acuerdo de fecha veintitrés de noviembre del dos mil doce, y publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México en fecha doce de diciembre del mismo año.

Que mediante oficio No. 22402A000/777/2013, de fecha siete de marzo del dos mil trece, se autorizó el inicio de obras de urbanización y equipamiento, primera enajenación o gravamen de lotes y la promoción del conjunto urbano de referencia.

Que mediante Escritura Pública No. 71,058 tirada ante la fe del Notario Público No. 227 del Distrito Federal, de fecha diecinueve de marzo del dos mil trece, se llevó a cabo la protocolización de la autorización mencionada en el párrafo que antecede, del conjunto urbano de referencia y mediante escrito del Notario Público No. 227 del Distrito Federal, de fecha veintiuno de marzo del dos mil trece, informa que dicha escritura se encuentra en proceso de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Que el cambio de nombre para fines comerciales, no afecta los términos del acuerdo de autorización del conjunto urbano de que se trata, permaneciendo los derechos y las obligaciones fijados en dicho acuerdo.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5.37, 5.38, 5.39 y Tercero y Cuarto Transitorios de las reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las cuales se publicaron en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, en fecha uno de septiembre del dos mil once, artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 68 y 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículos 3 fracción II, 6 fracción XVII y 10 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el veintidós de marzo del dos mil siete y al acuerdo delegatorio de funciones publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, en fecha veintitrés de mayo del dos mil ocho, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza a la empresa “**CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL**”, S.A. DE C.V., representada por usted, el cambio de nombre con fines comerciales del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio, comercial y de servicios), denominado “**EL ÁRBOL II**”, para que en lo sucesivo se conozca comercialmente como “**VILLA TOSCANA II**”, ubicado en la Carretera Toluca Naucalpan No. 1,702, Colonia San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México.
- SEGUNDO.** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.38 fracción III de las reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las cuales se publicaron en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno del Estado de México* en fecha uno de septiembre del dos mil once, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.
- TERCERO.** La empresa “**CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL**”, S.A. DE C.V., representada por usted, deberá inscribir el presente Acuerdo en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público, dentro de un plazo que no exceda de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno del Estado de México* y en el mismo plazo enterar a la Dirección General de Operación Urbana.
- CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno del Estado de México*, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- QUINTO.** La empresa “**CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL**”, S.A. DE C.V., representada por usted, deberá solicitar y obtener la autorización de la Dirección General de Operación Urbana, para la promoción y publicidad del conjunto urbano conocido comercialmente como “**VILLA TOSCANA II**”, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno del Estado de México*.
- SEXTO.** Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las obligaciones que se establecieron en el acuerdo de autorización de fecha veintitrés de noviembre del dos mil doce y publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno del Estado de México*, en fecha doce de diciembre del mismo año, del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio, comercial y de servicios), denominado “**EL ÁRBOL II**”, ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México, que no se contrapongan al presente.
- SEPTIMO.** Tómese copia del presente acuerdo al Municipio de Toluca; a la Secretaría de Finanzas, de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE  
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 826/2013, TERESA SANCHEZ GONZALEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del terreno de propiedad particular denominado "Xocotitla", ubicado en la calle Zaragoza de la población de Amecameca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 453.23 m2. (cuatrocientos cincuenta y tres punto veintitrés metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.30 metros con calle Zaragoza, al sur: 10.70 metros con Gerardo Juárez, al oriente: 44.53 metros con Alvaro González y al poniente: 44.53 metros con José Luis, Angélica y Armando de apellidos Galicia Ortega.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Dados en Amecameca a los siete 7 días del mes de mayo del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo treinta 30 de abril del año dos mil trece 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, M. en D. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

2283.-21 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 333/2013, el promovente CESAR AGUILAR ZARAGOZA, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del predio ubicado en calle Vicente Guerrero, número 104, Barrio de San Nicolás, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 mts. colindando con calle Vicente Guerrero; al sur: 8.00 mts. y colinda con Rafael González Ortega; al oriente: 24.00 mts. colindando con Asención Samaniego; al poniente: 24.00 mts. colindando con Gloria González Ortega y Rafael González Ortega (actualmente solo con Rafael González Ortega), con una superficie de 161.92 metros cuadrados. La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día catorce de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

2279.-21 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que SILVIA ORTEGA SALAZAR denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 365/2013, el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación mediante Información de Dominio respecto del inmueble denominado "La Santísima", ubicado en

calle Pedro Moreno, número 03-A, Colonia Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros colinda con Pedro Ortega Ortega, antes ahora Georgina Ana Ortega Rivero, al sur: 32.00 metros colinda con Bernardo Ortega Salazar, al oriente: 10.00 metros colinda con Josefa de Montes de Oca antes ahora Humberto Montes de Oca Maya, al poniente: 10.00 metros colinda con calle Pedro Moreno. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: Que la posesión se deriva del contrato de compraventa celebrado con las C.C. ZULEM CINDY y YARAVI YOLIMA ambas de apellidos VAZQUEZ ORTEGA, en fecha trece de agosto dos mil nueve, que a la fecha no cuenta con adeudo fiscal así como no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, ni cuenta con antecedentes ejidales. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, en cumplimiento a lo ordenado por auto del nueve de mayo del dos mil trece.

Publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de mayor circulación.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

602-A1.-21 y 24 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

JOSE SOCORRO TORES MALDONADO, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 406/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial de Información de Dominio), respecto del bien inmueble ubicado en calle Independencia número dos (2), Colonia Centro, Municipio de Coacalco de Berriozábal, conocido actualmente es conocido como Andador Francisco I. Madero, número dos (2), Colonia Centro, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,485.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 metros y colinda con terreno propiedad de la vendedora, al sur: en 25.50 metros y colinda con Andador Francisco I. Madero, al oriente: 51.20 metros colinda con terreno de la vendedora, al poniente: en 52.00 metros colinda con sucesión de Paulino Cortez y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble motivo del presente procedimiento y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió el autor por medio del contrato de compraventa celebrado con MARGARITA FERNANDEZ CAMACHO también conocida como MARGARITA FERNANDEZ DE SALINAS, en fecha veinte (20) de febrero de mil novecientos setenta y nueve (1979), manifestando el promovente que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, en forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente. En consecuencia con fundamento en lo previsto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, y para el efecto de recibir la información testimonial en el presente procedimiento, publíquese previamente los edictos con los insertos necesarios de la presente solicitud de la promovente, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta población, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha seis (06) de mayo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

602-A1.-21 y 24 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE 1907/2009.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RAFAEL HERNANDEZ CLEMENTE, expediente número 1907/2009. La C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, por auto de fecha dos de abril del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en: la vivienda de interés social, progresivo "D" calle Retorno treinta y cinco Tornado, número oficial tres, lote de terreno número treinta y dos, manzana veinticuatro del conjunto urbano "Cuatro Vientos" en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cinco de junio del año dos mil trece, y sirve de base para el remate la suma de \$263,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-México, D.F., a 04 de abril del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

2161.-14 y 24 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

A: JUAN EFREN JIMENEZ O'DALY. Se hace de su conocimiento que DOLORES LILIAN PEREZ BELTRAN, bajo el expediente número 599/2012, promueve Juicio de Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, demandándole la siguiente prestación: a).- La disolución del vínculo matrimonial. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, contrajo matrimonio civil con JUAN EFREN JIMENEZ O'DALY ante el Oficial del Registro Civil de Ixtapan de la Sal, bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 2.- De dicha unión matrimonial procrearon a un hijo de nombre JUAN DE JESUS JIMENEZ PEREZ. 3.- El último domicilio conyugal de DOLORES LILIAN PEREZ BELTRAN y JUAN EFREN JIMENEZ O'DALY, lo fue el ubicado en calle Veinte de Noviembre número 102, Colonia Centro, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México. 4.- Ha transcurrido más de un año de la celebración del matrimonio cuya disolución solicitó, como se acredita con el atesto de matrimonio antes citado. 5.- En la Ciudad de Chicago, Illinois, en fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, ante Eduardo Arnal Palomera Cónsul General de México, en dicha Ciudad actuando en funciones de Notario Público, hizo constar el Poder General para pleitos y cobranzas con cláusula especial como se acredita con escritura número 52659, del Libro 226, Acta Notarial 3159. El Juez por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil trece, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por DOLORES LILIAN PEREZ BELTRAN y a manifestar lo que a su derecho convenga con relación a la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio que se exhibe dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, así mismo, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, si transcurrido dicho término, no comparece por sí, por apoderado

o por gestor que pueda representarlo, se seguirá su juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial que se lleva en éste Juzgado. Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Ixtapan de la Sal, México, a los veintidós días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de abril del año 2013.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2014.-6, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. ANGELICA MARIA GARCIA MALDONADO.

Se hace de su conocimiento que JOSE ALBERTO GOMEZ GARCIA, por su propio derecho y bajo el expediente 1507/2012, promueve en su contra Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que me une a la hoy demandada; el pago de los gastos y costas del presente juicio; fundándose para ello en los siguientes hechos, en fecha veintitrés de marzo del año dos mil ocho, al actor contrajo matrimonio con la demandada; de dicha relación procrearon dos hijos de nombres JOSE ALBERTO y RICARDO de apellidos GOMEZ GARCIA, tuvieron su último domicilio en calle Pensamiento, número 67, de la Colonia El Palmar en Nezahualcóyotl, Estado de México; en fecha dos de junio del año dos mil dos, la demandada abandono el domicilio y a partir de esa fecha no han vuelto a tener vida en común; de igual forma el actor desde que la demandada abandono el domicilio conyugal no ha visto a sus menores hijos y que actualmente vive en el domicilio antes indicado el Juez por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil doce, admitió la demanda; y por auto de fecha seis de febrero del año dos mil trece, ordenó su emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de febrero del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Reyes García.-Rúbrica.

324-B1.-6, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA HERNANDEZ ECHEVARRIA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de JOSE HERNANDEZ SILVA, la USUCAPION bajo el número de expediente 1121/2012,

respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Vicente Guerrero, lote 22, manzana 15, de la Colonia Popular Martínez Palapa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con lote veintitrés; al sur: 15.00 metros con lote veintiuno; al oriente: 8.00 metros con calle Vicente Guerrero y al poniente: 8.00 metros con lote Doce, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 486, volumen 503, Libro 1° Sección 1a, de fecha dos de abril de 1982, con folio electrónico 00258544; reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a favor del actor, respecto del predio motivo de la controversia, B).- Se ordene la cancelación y tildación que aparece a favor del demandado JOSE HERNANDEZ SILVA. C).- La inscripción de la sentencia ante el Instituto de la Función Registral, a su favor en el asiento correspondiente a fin de que le sirva como título legítimo de propiedad del bien inmueble de referencia por haber adquirido el pleno dominio y propiedad del mismo. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, hasta su total resolución. en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el día uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato de compraventa con el señor JOSE HERNANDEZ SILVA respecto del inmueble motivo de la controversia, haciéndole entrega física y material del inmueble en ese momento, el cual viene poseyendo a título de dueño, en calidad de propietario, en forma pacífica, continua, de buena fe y pública, asimismo, refiere que ha realizado los actos inherentes en calidad de propietario ya que compró dicho inmueble y que se encuentra al corriente en todos los pagos de impuestos y derechos que ha causado el inmueble. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de JOSE HERNANDEZ SILVA, se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha cinco de abril del dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, doce de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 05 de abril del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

325-B1.-6, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

JOSE GUADALUPE LOPEZ TORREZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil trece, dictado en el expediente número 105/12, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION promovido por RUBEN ESTRADA DIAZ en contra JOSE GUADALUPE LOPEZ TORREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la USUCAPION, respecto del lote de terreno número 30, manzana 83, también conocido como calle Floripondio número oficial 162, Colonia Tamaulipas, Sección Flores, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 170.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 17.00

metros con calle Clavel; al sur: 17.00 metros con lote 31; al oriente: 10.00 metros con calle Floripondio; al poniente: 10.00 metros con lote 1, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de JOSE GUADALUPE LOPEZ TORREZ, mediante un contrato privado de compra venta de fecha 24 de enero de 1987, el actor ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, realizando actos de dominio como lo son las construcciones que existen en el inmueble de que se trata, así como el pago de los impuestos que genera y que el inmueble cuya usucapión pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral a favor de JOSE GUADALUPE LOPEZ TORREZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce el domicilio actual del demandado, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de marzo de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

326-B1.-6, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 25/2013.

ACTOR: ZULMA GUADALUPE HERNANDEZ VELASCO.  
DEMANDADA: JOSE HERNANDEZ MOZO Y ROSALIA VELASCO ALVA DE HERNANDEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JOSE HERNANDEZ MOZO Y ROSALIA VELASCO ALVA DE HERNANDEZ.

La C. ZULMA GUADALUPE HERNANDEZ VELASCO, demanda el Juicio Ordinario Civil, usucapión, de JOSE HERNANDEZ MOZO Y ROSALIA VELASCO ALVA DE HERNANDEZ, la prescripción positiva adquisitiva (usucapión) del lote de terreno ubicado en calle Boulevard de los Pochtecas, manzana 561, lote 12, del Fraccionamiento Azteca de este Municipio de Ecatepec de Morelos, México, que tiene una superficie de 126.60 (ciento veintiséis punto sesenta metros cuadrados), del cual tengo la posesión misma que ostento desde el día treinta de abril del año de 1995, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria.

Manifiesta que con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato de compraventa con los CC. JOSE HERNANDEZ MOZO Y ROSALIA VELASCO ALVA DE HERNANDEZ, respecto del inmueble citado en líneas precedentes, y del contenido del propio contrato se desprende, que en virtud del mismo adquirí la propiedad del lote de terreno que nos ocupa por ende me convertí en la legítima propietaria de dicho predio, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.41 metros con lote 11; al sur: 17.79 metros con lote 13; al oriente: 07.00 metros con lote 105; al poniente: 07.03 metros con Boulevard de Los Pochtecas.

En consecuencia de lo anterior los CC. JOSE HERNANDEZ MOZO y ROSALIA VELASCO ALVA DE HERNANDEZ, me entregaron la posesión física y material del terreno indicado que he venido ostentando desde el treinta de abril del año de mil novecientos noventa y cinco, a la fecha, de forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria.

Hago del conocimiento de su Señoría que el lote de terreno en cuestión, se encuentra inscrito y registrado a favor de los hoy demandados, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 849, volumen 340, libro primero, de la Sección Primera, de fecha 29 de noviembre de 1977.

Asimismo hago saber a su Señoría que se pactó por la compraventa del bien inmueble que me ocupa la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue entregada en efectivo en el momento de la compraventa.

Es el caso que recibí todos los documentos originales del lote de terreno materia del presente asunto, mismos que se anexan al presente curso, asimismo acompañé los pagos de impuestos y derechos realizados y documentos varios que refuerzan mi dicho de que poseo el bien inmueble materia del presente asunto.

Asimismo he construido con dinero de mi propio peculio, en el bien inmueble que poseo, ahora bien considero que ha operado a mi favor la usucapión, respecto del bien inmueble de referencia.

Por último, respecto de la usucapión de los bienes inmuebles se puede observar que es requisito para que opera la misma; tomar en cuenta lo que dispone el artículo 912 fracción primera, del Código en mención, y al respecto se comenta. Es necesario poseer por cinco años en concepto de propietaria, con buena fe, pacíficamente, de forma continua y pública, y al respecto manifiesto que cumplo cabalmente con todos esos requisitos, por los razonamientos comentados con antelación y al respecto a la buena fe; en el sentido de que entre en posesión del bien inmueble de referencia en virtud de tener un título suficiente que me dio derecho a poseer y dicho título debe entenderse como la causa generadora de mi posesión.

Se hace saber a JOSE HERNANDEZ MOZO y ROSALIA VELASCO ALVA DE HERNANDEZ, quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad. Se expide a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del que ordena la publicación: Dieciséis de abril del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

327-B1.-6, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**EDICTO**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.

Por este conducto se le hace saber que: TERESA VAZQUEZ, JOSE LUIS GUTIERREZ MUNGUÍA, JUANA MARTINEZ VAZQUEZ, MARIA DE LOURDES MARTINEZ

VAZQUEZ y SERGIO VICENTE MARTINEZ VAZQUEZ, les demanda en el expediente número 656/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: la acción de usucapión (prescripción positiva), respecto del lote de terreno número 6, manzana 9 de la sección primera del Fraccionamiento Jardines de Guadalupe, actualmente conocido dicho predio con el número 39, lote 6, manzana 9, de las calles de Tuxtla Gutiérrez, en la Colonia Jardines de Guadalupe de Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57140, Estado de México; así como el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Funda su demanda en los siguientes hechos: Que desde el día 06 de enero de 1998, adquirieron el lote de terreno antes mencionado, mediante contrato de compraventa celebrado con CARMEN VAZQUEZ REYES, cada uno por los siguientes porcentajes: TERESA VAZQUEZ en un 25%, JOSE LUIS GUTIERREZ MUNGUÍA, en un 25%, JUANA MARTINEZ VAZQUEZ en un 17%, MARIA DE LOURDES MARTINEZ VAZQUEZ en un 17%, y SERGIO VICENTE MARTINEZ VAZQUEZ, en un 16%, haciendo un total de 100%, añade que su vendedora demostró ser legítima poseedora del predio de mérito en términos del contrato de promesa de compraventa número 1585, que celebró con INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., lo que corrobora con la certificación de fecha 7 de marzo de 2006 que hiciera la Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, mediante la cual certifico que bajo la partida 291, del volumen 22, libro primero, sección primera de fecha 18 de septiembre de 1979 se encuentra inscrito el inmueble cuyas medidas, colindancias y superficie se especifican en el anverso de la presente solicitud a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., quedando establecido en la cuarta cláusula del documento exhibido a la fecha de celebración de contrato de compraventa de fecha 06 de enero de 1998, los accionantes ya se encontraban en posesión material del inmueble motivo de la citada operación, señalan que de la cláusula tercera del citado contrato el precio que se pactó por el inmueble lo fue la cantidad de \$100,000.00 pagaderos en una sola exhibición, misma que fue cubierta puntualmente en los términos pactados en el citado contrato. Señala que el inmueble materia de la litis tiene una superficie total de 167.77 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.47 metros con lote 7, al sur: 27.15 metros con lotes 1, 2, 3 y 4; al este: en 9.62 metros con zona federal, y al oeste: en 7.00 metros con calle Tuxtla Gutiérrez, finalmente señala que desde el día de la celebración del contrato de compraventa los actores se encuentran poseyendo en calidad de propietarios del lote de terreno materia de la litis de manera pacífica, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, realizando actos de dominio, mejoras así como diversas construcciones, todo ello de su propio peculio cumpliendo con los requisitos exigidos para la procedencia de la usucapión a su favor. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en sea la última publicación de edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda, seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el primer día del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.

Acuerdo de fecha veintiocho de abril de dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

328-B1.-6, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 32/2001.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, hoy SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de BENITO VALENCIA LEON y DINA GONZALEZ MONROY, expediente número 32/2001, la C. Juez Segundo de lo Civil en esta Ciudad MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en auto de veintidós de abril del año en curso, señaló diez horas con treinta minutos del día cinco de junio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia del presente juicio en el bien inmueble ubicado en calle de Valle de Arriba, departamento Uno del condominio edificado sobre el lote Seis número oficial Sesenta y Seis, Fraccionamiento Valle de Aragón Primera Sección del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirve de base para el remate la suma de \$329,600.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, debiendo convocar postores por medio de edictos, que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo tanto si lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otras publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Así como en los lugares de costumbre de dicha Entidad.-México, D.F., a 22 de abril del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

575-A1.-15 y 24 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

DEMANDADO: VICENTE VELAZQUEZ SANTANA.

MA. GUADALUPE ROSALES MIRANDA, por su propio derecho bajo el expediente número 766/2011, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, reclamando de VICENTE VELAZQUEZ SANTANA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que se ha consumado en mi favor la usucapion, respecto del lote número Cuatro, de la manzana Seis de la Colonia "Arboledas", ubicado en el Municipio de Apaxco, Estado de México; B).- En consecuencia de lo anterior la declaración de que soy legítima propietaria del inmueble señalado en la prestación anterior, por todo derecho correspondiente; C).- La cancelación total del asiento registral que aparece a favor del señor VICENTE VELAZQUEZ SANTANA ante la Oficina Registral de Zumpango, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, y en su lugar la anotación y tildación correspondiente de que soy legítima propietaria de inmueble en cuestión, anotando para tales efectos el nombre de la suscrita en los registros y asientos correspondientes a bien citado en líneas precedente, haciéndole saber al demandado VICENTE VELAZQUEZ SANTANA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las

excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dos (2) de mayo de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

573-A1.-15, 24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente 1100/12 relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por NANCY ESPERANZA NUÑEZ AVALOS, siendo la persona citada JUAN CARLOS TOVAR VILLAVICENCIO, la Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó citar por edictos a JUAN CARLOS TOVAR VILLAVICENCIO, solicitando la disolución del vínculo matrimonial y por tanto la terminación de la sociedad conyugal, la fijación y aseguramiento de los alimentos que debe otorgar el acreedor alimentario a NANCY ESPERANZA NUÑEZ AVALOS, así como a los menores JONATHAN y CLAUDIA YADIRA de apellidos TOVAR NUÑEZ; asimismo solicita la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva sobre los menores JONATHAN y CLAUDIA YADIRA de apellidos TOVAR NUÑEZ, por medio del divorcio incausado, en etapa de controversia.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la persona citada JUAN CARLOS TOVAR VILLAVICENCIO por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Toluca, Estado de México, a nueve de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Fechas del auto que ordena la publicación: treinta de abril y siete de mayo de dos mil trece.-Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

2181.-15, 24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

A: PASCUAL MARTINEZ CONDE.

En los autos del expediente número 1736/2011, relativo al Proceso Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, Divorcio Necesario, Pérdida de la Patria Potestad y Alimentos, promovido por MARIBEL GARCIA SANTES contra PASCUAL MARTINEZ CONDE, el Juez Sexto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, Mexico, veinticuatro de abril de dos mil trece.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por MARIBEL GARCIA SANTES, visto su contenido y atento al estado de los autos, así como a la contestación que hacen la Policía Judicial y Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, así como las diferentes dependencias a donde se le solicitaron informes, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado PASCUAL MARTINEZ CONDE por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une. B) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la ocurrente y los menores ERIKA y JORGE de apellidos MARTINEZ GARCIA. C) El pago de las pensiones alimenticias caídas. D) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores ERIKA y JORGE de apellidos MARTINEZ GARCIA. E) La pérdida de la patria potestad sobre los menores citados en líneas superiores. F) La liquidación de la sociedad conyugal y G) El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente.- Basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que en fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, que durante su matrimonio procrearon dos hijos, una mayor de edad y uno menor de edad, que establecieron su último domicilio en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, que para el año de mil novecientos noventa y ocho dejó de estar en la casa por días, se la pasaba tomando y llegaba esporádicamente al domicilio donde vivían, que en octubre de dos mil tres la golpeó en repetidas ocasiones en el cuerpo y en el dos mil cuatro desapareció...

Asimismo, deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Licenciado Hilario Gómez Nazario, Juez del Juzgado Sexto Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los nueve días del mes de mayo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

576-A1.-15, 24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. GRACIELA ZEPEDA DE OLIVARES y ANASTACIO RAMOS BAÑUELOS, la C. ROSA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, les demanda en la vía Ordinaria Civil la

Usucapición, en el expediente número 543/12, las siguientes prestaciones: la usucapición, respecto del lote de terreno número 2 de la manzana 65 de la Colonia General José Vicente Villada, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y que actualmente se encuentra identificado con el número 389 de la calle Narvarte, Colonia General Vicente Villada, actualmente conocida como Colonia Ampliación General José Vicente Villada o Colonia Ampliación General José Vicente Villada Super 48, del mismo Municipio, según el sistema de Catastro, Municipal de este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por ser el propietario registral así como al señor ANASTACIO RAMOS BAÑUELOS, por actualizarse la figura del litisconsorcio, ya que con este con quien celebró contrato privado de compraventa del citado inmueble en virtud de que ha operado a mi favor ésta; tal y como lo demostraré durante la secuela procedimental del presente juicio B) Como consecuencia de la presentación anterior, que se declare por medio de sentencia definitiva que la suscrita ha adquirido la propiedad y por ende me he convertido en propietaria del lote de terreno antes mencionado y construcción que en el mismo se encuentra, procediéndose a hacer la cancelación y tildación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, del asiento en donde aparece inscrito el terreno de referencia y por lo tanto se haga la inscripción a mi favor como nueva propietaria de dicho lote. C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la terminación del presente juicio. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres celebró contrato privado de compraventa con el señor ANASTACIO RAMOS BAÑUELOS, respecto del lote de terreno que se describe en las prestaciones de su demanda, tal y como se demuestra con el original de dicho documento que anexo a la presente, y desde ese día me encuentro en posesión del mismo lo cual vengo haciendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, gozando públicamente del carácter de dueña. II.- Bajo protesta de decir verdad manifestando a su Señoría que la compraventa celebrada con el señor ANASTACIO RAMOS BAÑUELOS, respecto del lote de terreno que se pretende usucapir fue llevada pagando una cantidad de \$6,000.000 M/N (SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad pactada motivo de dicha compra, motivo que en la fecha no hay alguna adeuda. III.- Inmueble motivo de la litis, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, México, a nombre de la señora GRACIELA ZEPEDA DE OLIVARES, bajo la partida 287, volumen 40, libro primero de la sección primera de fecha 24 de junio de 1973, hoy con folio real número 49767 tal y como se acredita en la presente. IV.- Inmueble del cual se pretende usucapir, cuenta con una superficie total de 154.35 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros cuadrados colinda con lote 1, al sur: 17.15 metros cuadrados colinda con lote 3, al oriente: 9.00 metros colinda con lote 27, y al poniente: 09.00 colinda con calle. V.- Cabe aclarar que el lote de terreno materia de la litis se encuentra en el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, conjuntamente con el lote de terreno número 1, con una superficie total de 308.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros cuadrados colinda con lote 1, al sur: 17.15 metros cuadrados colinda con lote 3, al oriente: 09.00 metros cuadrados colinda con lote 26 y 27, al poniente: 09.00 metros cuadrados, colinda con calle tal y como consta en el certificado de inscripción. Me he permitido ejercer ciertos actos de dominio y hacer algunas reparaciones construcciones y reparaciones inmueble motivo de la usucapición. VI.- Es así que he decidido regularizar mis documentos y adquirir la escritura de mi propiedad toda vez que se reúnen los requisitos señalados por la ley para que opere la prescripción adquisitiva de usucapición a mi favor por eso es que demando de la señora GRACIELA ZEPEDA DE OLIVARES, del inmueble antes mencionado materia de la litis.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, uno de

mayor circulación de esta Ciudad y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.

En cumplimiento al Acuerdo de fecha 24 de enero de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en C.P. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

359-B1.-15, 24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber a la C. MARIA PEREZ RIVERA que en el expediente marcado con el número 224/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por VERONICA BEATRIZ REYES RODRIGUEZ, le demanda: A).- La usucapión del inmueble ubicado en Ex Ejido "Ayotla", en la zona 17, manzana 1491, lote siete, de la calle Norte 14, Colonia Santa Cruz, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; B).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral de Chalco, a favor de la demandada bajo el folio real electrónico 21027; C).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a favor de la promovente, ante el Instituto de la Función Registral de Chalco, respecto del inmueble citado. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha quince de mayo del año dos mil, adquirió de MARIA PEREZ RIVERA, mediante contrato privado de compraventa la propiedad del inmueble ubicado en Ex Ejido "Ayotla", en la zona 17, manzana 1491, lote siete, de la calle Norte 14, Colonia Santa Cruz, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, entregándole la posesión material ese mismo día. 2.- Como lo demuestra en el certificado de inscripción que exhibe, el inmueble referido se encuentra inscrito a favor de MARIA PEREZ RIVERA, cuenta con una superficie de ciento noventa y un metros cuadrados, midiendo y colindando al noreste: 10.00 metros con lote nueve; al sureste: 19.10 metros con lote seis; al suroeste: 10.05 metros con calle sin nombre (actualmente Norte 14), al noreste: 19.05 metros con lote ocho. 3.- Desde la fecha en que lo adquirió lo ha poseído con los requisitos de Ley para usucapir, es decir, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y a título de propietario, sin que nadie la haya molestado en algún momento de su posesión, y realizando todas las mejoras en el inmueble citado. Puesto que cumple con los requisitos de Ley para usucapir, aunado a que la demandada no le otorgó escritura pública, se ve en la necesidad de demandarle mediante este vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de abril del año dos mil trece, se emplaza a la demandada MARIA PEREZ RIVERA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil trece, haciéndolo constar el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Doy fe.

Se expiden edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha treinta de abril del año dos mil trece; Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio, Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

358-B1.-15, 24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

CRUZ GUZMAN RODRIGUEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 25 veinticinco de abril del año 2013 dos mil trece, dictado en el expediente número 2/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por GUILLERMINA SANDOVAL ALCANTARA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapión respecto del lote 14, manzana 71, Colonia Las Águilas en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y conocido oficialmente como calle 15 quince, número 294 doscientos noventa y cuatro, Colonia Las Águilas en este Municipio, que mide y linda: al norte: 19.50 metros con lote 13; al sur: 19.50 con lote 01; al oriente: 8.00 metros con calle 15; al poniente: 8.00 metros con lote 3, con una superficie total de 156.00 metros cuadrados. b) La tildación o cancelación registral a favor de CRUZ GUZMAN RODRIGUEZ por una nueva inscripción a favor de GUILLERMINA SANDOVAL ALCANTARA, respecto de dicho inmueble. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua de buena fe y como propietario el inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa en fecha 08 de junio de 1984 con la señora CRUZ GUZMAN RODRIGUEZ, que ha realizado diversos actos de dominio, tales como la construcción de una vivienda que actualmente habita en compañía de sus familiares además de efectuar los pagos de impuestos relacionados con los servicios públicos, predio y agua potable. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 09 nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 25 de abril de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

357-B1.-15, 24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

FERNANDO MARTINEZ REYES y PAULA REYES XIQUE. En cumplimiento a lo ordenado por: auto de fecha 12 doce de abril del año 2013 dos mil trece, dictado en el expediente

número 792/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por JOSE MIGUEL MARTINEZ TELLEZ, se les hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les demanda la usucapión del lote de terreno y construcción del inmueble ubicado en calle 27, número 119, Colonia Ampliación las Águilas marcado como lote de terreno 6, de la manzana 21, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México que mide y linda: al norte: 19.00 metros con lote 7; al sur: 19.00 metros con lote 05; al oriente: 8.00 metros con lote 26; al poniente: 8.00 metros con calle 27 Veintisiete, con una superficie total de 152.00 metros cuadrados. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando dicho lote de terreno por haber celebrado contrato de compraventa con los ahora demandados en fecha 10 diez de marzo del año 2001 dos mil uno, en \$300,000.00 TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue entregada a los vendedores en la fecha antes citada, que ha efectuado actos de dominio y que lo ha poseído de manera pacífica, pública, continua y como propietarios, que pagan sus impuestos prediales y de agua potable, que ha hecho mejoras al inmueble. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 03 tres días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doz fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 12 de abril de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

356-B1.-15, 24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**EDICTO**

FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, dictado en el expediente número 545/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por MARCELA GARCIA ISLAS, en su carácter de Apoderada Legal de JULIO ARMANDO GARDUÑO NUÑEZ en contra de FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión, respecto del lote de terreno número 1, manzana 206, ubicado en Avenida Riva Palacio número 29, de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 209.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 mts., colinda con Séptima Avenida; al sur: 20.00 mts., colinda con lote 2; al oriente: 10.00 mts., colinda con lote 14; y al poniente: 10.00 mts., colinda con Avenida; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mediante contrato privado de compra venta en fecha trece de abril de 1995, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar diversas mejoras que utilice como casa habitación. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual,

entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doz fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de abril de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. 355-B1.-15, 24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**EDICTO**

A: ANTONIETA GIUSTO DIAZ.

En el expediente 1671/2012, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado promovido por URIEL MEJIA CARDENAS en contra de ANTONIETA GIUSTO DIAZ, el actor URIEL MEJIA CARDENAS es su voluntad dar por terminado el vínculo matrimonial que lo une con ANTONIETA GIUSTO DIAZ a fin de que se le mande dar vista en términos del artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles, solicitud que realiza en los siguientes términos: 1. En fecha doce de febrero de 2005, los suscritos contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante la Oficialía número 01 del Municipio de Jocotitlán; 2. De la relación procreamos a una hija de nombre AIXA SOFIA MEJIA GIUSTO, quien tiene la edad de 7 años 3 meses, tal como lo acredito con la copia de actas de nacimiento; 3. Celebrado el matrimonio civil establecimos nuestro domicilio conyugal en calle D/C Barrio Santa Clara, Jocotitlán, Estado de México; 4. El día 6 de junio del año 2011, mi cónyuge la señora ANTONIETA GIUSTO DIAZ decidió abandonar el domicilio en el que vivíamos junto con nuestra menor hija llevándose sólo sus efectos personales, por lo que pasados aproximadamente cinco días de haberse ido la encontré y le pedí sostuviéramos una conversación con la finalidad de resolver la situación familiar, a lo que ella se negó, argumentando que a ella no le interesaba resolver nada conmigo, que prefería que nuestra hija se quedara al lado del suscrito; 5. Ante tal situación acudí al DIF, con la finalidad de solicitar el apoyo para citar a mi esposa, si compareció, argumentando de igual manera que ella no tenía ninguna intención de volver a nuestra casa y reitero que ella no podía hacerse cargo de nuestra hija; PROPUESTA DE CONVENIO, CLAUSULAS, CUSTODIA. La custodia de la menor AIXA SOFIA MEJIA GIUSTO. 1. El señor URIEL MEJIA CARDENAS, tendrá la custodia provisional y en su momento definitiva de la menor AIXA SOFIA MEJIA GIUSTO. DOMICILIO. El Sr. URIEL MEJIA CARDENAS, tendrá como domicilio, junto con su menor hija AIXA SOFIA MEJIA GIUSTO, durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio el ubicado en Avenida de los Maestros s/n Colonia Centro Departamento 3, Ixtlahuaca, Estado de México. PENSIÓN ALIMENTICIA. A) Por lo que respecta a la pensión alimenticia a cargo de la señora ANTONIETA GIUSTO DIAZ, proporcionará la cantidad de \$2,000 de manera mensual a favor de su menor hija AIXA SOFIA MEJIA GIUSTO, CUBRIENDO dicho pago los primeros cinco días de cada mes, mediante la entrega de esa cantidad al señor URIEL MEJIA CARDENAS. B) La señora ANTONIETA GIUSTO DIAZ, a cargo del suscrito lo cual ha de

\$24,000.00 VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá para garantizar el pago de pensión alimenticia por un año. CONVIVENCIA. El régimen de convivencia a que tendrá derecho la señora ANTONIETA GIUSTO DIAZ, con su menor hija AIXA SOFIA MEJIA GIUSTO. CAMBIO DE DOMICILIO. En caso de cualquiera de las partes cambiara su domicilio actual, deberá de notificarlo en forma escrita el uno al otro. MEDIDAS PROVISIONALES. Se decreta la guarda y custodia provisional de la menor AIXA SOFIA MEJIA GIUSTO, a favor del suscrito; Decretar la pensión alimenticia provisional para la menor para efecto de dar cumplimiento. Se aperciba a la señora ANTONIETA GIUSTO DIAZ, de no causar al suscrito o a mi menor hija, cualquier tipo de molestia. AIXA SOFIA MEJIA GIUSTO, proveídos de fecha doce de diciembre de dos mil doce. Se tuvo por presentado URIEL MEJIA CARDENAS, promueve Procedimiento Especial, solicitando de ANTONIETA GIUSTO DIAZ el Divorcio Incausado, se admite en la vía de Procedimiento Especial de Divorcio Incausado de Tramitación Predominantemente Oral por lo tanto, se admite a trámite su petición, consecuentemente con la solicitud y convenio que por escrito adjunta desé vista a ANTONIETA GIUSTO DIAZ, en el domicilio que se indica en su escrito introductorio de instancia para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone; en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deban darse las relaciones respecto de los menores hijos, como el monto de los alimentos, guarda y custodia, y convivencia con el ascendiente que no ejerza el derecho de custodia, apercibida que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva la cónyuge citada se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la diligencia que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 del Ordenamiento Legal en Consulta; es decir, se otorgara a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de una demanda formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan sus medios de prueba, respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes, con los escritos que presenten se dará vista a las partes para que manifiesten lo que a su interés convenga, opongán defensas y excepciones y ofrezcan los medios de prueba respectivos por el plazo de cinco días; consecuentemente se señalan las doce horas con cuarenta y cinco minutos del dieciocho de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo la primer audiencia de avenencia; ahora bien, como la característica fundamental de este procedimiento lo es, el acto de voluntad que el solicitante externa en su pedimento y que su determinación debe reiterarse a través de la comparecencia personal o legalmente representada en la audiencia de avenimiento. Se hace del conocimiento a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documento oficial y con asistencia de sus abogados patronos. Prevéngasele a ANTONIETA GIUSTO DIAZ, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del perímetro territorial de este Juzgado. INTERVENCION DEL MINISTERIO PUBLICO. Con fundamento en el numeral 5.30 del Código Adjetivo Civil, tomando en consideración que en el presente asunto, se involucran derechos relacionados con la menor AIXA SOFIA MEJIA GIUSTO, desé vista a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, con la finalidad de que intervenga y formule pedimentos tendentes a garantizar sus derechos. MEDIDAS PRECAUTORIAS. En acatamiento al artículo 4.95 del Código Civil del Estado de México, se decretan las siguientes medidas precautorias sólo mientras dure el procedimiento: 1. En cuanto a la guarda y custodia de la menor AIXA SOFIA MEJIA GIUSTO, quien actualmente cuenta con la edad de siete años, circunstancia que se justifica con la partida de su nacimiento y el cual se encuentran bajo el cuidado de su progenitor, en atención al abandono que realizó su progenitora el seis de junio de dos mil once, se decreta que mientras dure el procedimiento la guarda y

custodia de ésta sea ejercitada por URIEL MEJIA CARDENAS. 2. Respecto a la pensión alimenticia, y para el efecto de no vulnerar los derechos de la infanta se procede fijar por concepto de alimentos provisionales a favor de su acreedora alimentaria AIXA SOFIA MEJIA GIUSTO, se reconoce el derecho que tiene de los alimentos, con su partida de nacimiento, ahora bien, en cuanto a la posibilidad económica del deudor alimentario, la actora no expresa la fuente laboral de la deudora alimentaria se procede fijar por concepto de alimentos provisionales a favor de su acreedora alimentaria AIXA SOFIA MEJIA GIUSTO, el equivalente a un día de salario mínimo vigente diario en esta región a cargo de ANTONIETA GIUSTO DIAZ, en la inteligencia de que el salario mínimo asciende a la cantidad de 59.08 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), que multiplicado por treinta días mensuales, nos da un total de 1,772.40 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que deberá de exhibir el deudor alimentario ante este Juzgado, dentro de los tres primeros días de cada mes, ya sea en efectivo o mediante billete de depósito, AUTORIZACION DE DOMICILIO Y PROFESIONISTAS. Se hace del conocimiento a las partes interesadas en el presente asunto que existen los mecanismos alternos de mediación, conciliación y de justicia restaurativa, para solucionar una controversia; y para el caso de que elijan alguno de éstos medios alternos, las partes deben manifestar su voluntad de acudir al Centro Estatal más cercano. Se previene a las partes para que dentro del término de tres días a que tengan conocimiento de éste juicio, manifiesten u otorguen su consentimiento expreso de divulgar sus datos personales a quien solicite información conforme a la Ley citada, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa dentro de dicho plazo, conlleva su negativa a la difusión de tales datos, y; veinticinco de abril del dos mil trece; se advierte que, el promovente ignora el domicilio de la cónyuge ANTONIETA GIUSTO DIAZ, se ordenó hacer la citación de la cónyuge, emplazamiento mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y del proveído de doce de diciembre del dos mil doce, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, con la finalidad de comparecer en este Juzgado, apersonarse al presente asunto más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone; en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deberán darse las relaciones respecto de los menores hijos, como el monto de los alimentos, guarda y custodia, y convivencia con el ascendiente que no ejerza el derecho de custodia apercibida que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos de convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 del Ordenamiento Legal en Consulta; es decir, se otorgará a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de la demanda formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan sus medios de prueba, respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes, con los escritos que presenten se dará vista a las partes para que manifiesten lo que a su interés convenga, opongán defensas y excepciones y ofrezcan los medios de prueba respectivos por el plazo de cinco días. Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a dos de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2185.-15, 24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de GRAFIK IMPRESORES S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 946/2005; el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante auto de fecha veintidós de abril del año en curso, audiencia de fecha cuatro de abril del dos mil trece y proveído de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce, ordenó señalar las diez horas del día cuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado, consistente en el lote 31, manzana II (actualmente Avenida Paseo de la Soledad número 26), Sección II, Fraccionamiento La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra su precio de avalúo y debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio de avalúo para tener derecho a participar en la almoneda del inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

2173.-14, 20 y 24 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

AUSENTE: AGRIPINO PABLO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ y/o AGRIPINO PABLO:

En los autos del expediente número 784/2009, relativo al Juicio de Declaración de Ausencia de AGRIPINO PABLO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ y/o AGRIPINO PABLO, promovido por JULITA, ALICIA y MA. DE LA PAZ de apellidos HERNANDEZ BERNABE, por su propio derecho y en su carácter de descendientes directos del presunto ausente, por auto de fecha siete de octubre de dos mil nueve, se admitió a trámite la solicitud y el veinticuatro de febrero del año dos mil once, se designó depositario de los bienes del ausente, recayendo dicho nombramiento a favor de MA. DE LA PAZ HERNANDEZ BERNABE, quien actualmente, funge como representante del ausente, así como también se ordenó citar al ausente por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por Representante Legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a apersonarse en el presente juicio, toda vez que las promoventes de nombres JULITA, ALICIA y MA. DE LA PAZ de apellidos HERNANDEZ BERNABE, en su carácter de hijas, están solicitando su declaración de ausencia, debiendo el Secretario fijar en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo de la citación, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de abril de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

2024.-6, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE DE PRIMERA ALMONEDA**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 394/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RICARDO RAMIOS MARQUES, expediente número 394/2009, Secretaría "B", la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil de esta Capital, mediante proveído de fecha veinticuatro de junio del año en curso, señaló las diez horas del día cinco de junio de dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en ubicado en la calle Bosques de Fontainebleau, también conocido como Fontainebleau, número 30, lote 2-7, manzana 29, del condominio horizontal denominado Villas de las Bugambillas, del Fraccionamiento Paseos del Bosque, e indiviso del cinco por ciento sobre las partes comunes, Código Postal 53297, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$6'215.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del código procedimental en cita...) Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 17 de abril del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

571-A1.-14 y 24 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INBURSA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA en contra de DONER, S.A. DE C.V., expediente número 35/2006, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día catorce de junio del año en curso, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en octava almoneda respecto del bien inmueble embargado ubicado en Avenida Viveros de Atizapán, número ciento veintitres Colonia Viveros de la Loma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, sirviendo de base para el remate el precio de avalúo actualizado con la reducción respectiva del diez por ciento de cada una de las almonedas celebradas con anterioridad, que resulta ser la cantidad de \$90,298,170.00 (NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal y en Tlalnepantla de Baz en el Estado de México, en los lugares que la Legislación Procesal Civil de esa Entidad contemple por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 16 de abril de 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

2253.-20, 24 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 263/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MARIA EUGENIA ESPINOSA EMBRIZ, XIOMARA SEGURA HERNANDEZ y BEATRIZ EUGENIA AGUILAR RODRIGUEZ por propio derecho, a efecto de acreditar la posesión que han venido teniendo sobre el terreno a un costado de la carretera dirección Toluca-Valle de Bravo, frente al Rancho Tres Encinos, en la Comunidad de Los Saucos, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en 316.59 metros con María Eugenia Espinosa Embriz, Xiomara Segura Hernández y Beatriz Eugenia Aguilar Rodríguez, al sur: en varias líneas de 22.97 metros, 11.18 metros, 9.71 metros, 10.10 metros, 15.60 metros, 10.53 metros, 14.29 metros, 14.47 metros, 16.46 metros, 17.70 metros, 15.15 metros, 16.26 metros, 19.58 metros, 14.44 metros, 12.98 metros, 9.25 metros, 40.97 metros, 6.88 metros, 7.07 metros, 9.14 metros, 7.87 metros, 9.30 metros, 9.44 metros y 20.79 metros y colinda con carretera dirección Toluca-Valle de Bravo, al poniente: en 22.55 metros con camino vecinal, (actualmente con camino de terracería), predio que cuenta con una superficie aproximada de 7,377.19 metros manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirieron mediante contrato privado de compra venta de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil tres, celebrado con el señor JOSE CONTRERAS PALACIOS, quien le hizo entrega de la posesión del mismo de manera inmediata y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietarios, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, Valle de Bravo, México, a dieciocho de abril del año dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2286.-21 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO  
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radica el expediente 349/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", promovido por RAFAEL LUIS SANTIAGO, respecto al terreno denominado "Las Minas", ubicado en la población de San Juan- San Pedro Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 216.24 m2. con las siguientes medidas y colindancias; al norte 09.93 mts. con calle Fortín de Las Flores; al sur: 09.90 mts. con Elvira Gaona Ruiz; al oriente: 21.62 mts. con Ana Lilia Rubí Maldonado y al poniente: 22.00 mts. con Ma. Elena Avila Gaona.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pesen a deducirlo a este Juzgado; Expedido en Chalco, Estado de México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2282.-21 y 24 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 487/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARIA JUANA HERNANDEZ AYALA, respecto del predio denominado "Miltenco" ubicado en territorios del Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México; el Juez del conocimiento, por auto de fecha treinta (30) de abril del año 2013, admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, hechos. 1).- Se acredita con el contrato de donación con reserva de dominio de fecha 17 de abril del año 2007, adquirió del señor FERNANDO FRANCISCO HERNANDEZ AYALA, el inmueble antes señalado que mide y linda: norte: 25.30 metros y linda con Guadalupe Valencia García; al sur: 25.38 metros con Hilaria Hernández Ayala y Antonino Job Escobedo Hernández; al oriente: 22.90 metros con Vicente Hernández Hernández y al poniente: 25.00 metros linda con Avenida Moctezuma, con una superficie de 605.93 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de San Vicente Chicoloapan, Estado de México; asimismo no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Texcoco, México, a los tres (3) días de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta (30) de abril de 2013.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

371-B1.-21 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

En el expediente 844/2013, GUSTAVO CASTELLANOS MORALES, promueve ante éste Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Llano de Tamariz", ubicado en calle sin nombre sin número, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de: 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros, con Georgina Martel, actualmente Gracia Elvira Guzmán Ruiz; al sur: 10.00 metros, con calle sin nombre, al oriente: 16.00 metros, con Aurora Rojas, actualmente el promovente Gustavo Castellanos Morales, al poniente: 16.00 metros, con Lorenza Toledano Amaro, actualmente Angel Araujo Colín.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la entidad.

Dados en Amecameca, a los catorce 14 días del mes de mayo del año 2013, dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: nueve 09 de mayo del año dos mil trece 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

371.-21.-21 y 24 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS**

Expediente: 236450/57/2013, C. ANTONIO MIRANDA DRITO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno propiedad privada ubicado en calle de Vicente Guerrero No. 33 del poblado de Calacocaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 13.00 mts. y linda con la Sra. Paz Soto Mondragón; al sur: 12.45 mts. y linda con Alvaro y Luz Montes de Oca Cureño; al oriente: en 10.00 mts. y linda con calle de su ubicación Vicente Guerrero; al poniente: 9.37 mts. y linda con Alvaro y Luz Montes de Oca Cureño. Con una superficie de: 120 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de mayo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 2196.-16, 21 y 24 mayo.

Expediente: 230075/23/2013, C. MAXIMINO RAUL LEAL MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de ubicado en: terreno 1,216, de la manzana 108, Av. San José, esquina km. 3.5 de la autopista México-San Juan (Ixhuate) Teotihuacán, Colonia Ampliación San Juan Ixhuatepec, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 50.00 m. con Fábrica de Tubos Lock Joint Pipe Company México S.A.; sur: 50.50 m. con autopista México-San Juan Teotihuacán; oriente: 34.60 m con Avenida San José; poniente: 29.00 m. con Ferrocarril México-Veracruz, con una superficie de: 1,582.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 581-A1.-16, 21 y 24 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

Exp. 39/39/2013, EL C. NOE ALBAREZ SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 6.14 m con camino o calle privada, al sur: 6.14 m con calle Principal, al oriente: 46.05 m con Casimiro Alvarez Rodríguez, y al poniente: 46.05 m con Marcial Rubio Pacheco. Con una superficie aproximada de 285.54 m2.

La C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México a 07 de mayo de 2013.-Rúbrica.

2191.-16, 21 y 24 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

Expediente 011/010/2013, EL C. PASTOR ALANIS MERCADILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, pueblo de

San Juan Zitlaltepec, perteneciente Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.53 m colinda con Francisco Alanís Mercadillo, al sur: en 18.95 m colinda con Eduardo Alanís Mercadillo, al oriente: en 21.00 m colinda con Faustino Alanís González, al poniente: en 19.25 m colinda con calle cerrada. Superficie aproximada de: 367.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de abril del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

599-A1.-21, 24 y 29 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 97348/375/13, LIDIA VAZQUEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenanco", ubicado en Nexquipayac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 43.30 m con Ramón Gerardo Casarreal Martínez, sur: 44.24 m con Maximino Casarreal Martínez, oriente: 1.50 m con Javier Rojas Córdova, oriente: 8.50 m con María de la Luz Rodríguez, poniente: 10.00 m con calle prolongación Dolores. Superficie aproximada de: 413.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de mayo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2293.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 97349/376/13, JAVIER CORTAZAR VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatectipac", ubicado en calle 20 de Noviembre, Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 38.38 m con Regina Guzmán de Ríos, actualmente Angel Ríos Guzmán, sur: 35.52 m con Cruz Cortazar Velásquez, oriente: 15.00 m con calle 20 de Noviembre, poniente: 17.00 m con Pascual Californias Aguilar, actualmente Alberto Díaz Sierra. Superficie aproximada de: 591.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de mayo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2293.-21, 24 y 29 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 365/2013, MA. JOSEFINA SANCHEZ PEREZ y TIMOTEO CRUZ MIGUEL, sobre el inmueble denominado "Orizaba", ubicado en San Francisco Acuexcomac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda:

norte: 2.44 metros con Acela Yáñez, norte: 61.28 metros con Hernández Víctor Abel, Robles Justino Leyva Nicolás, Villada Rosalina y Enrique G. Z., actualmente Juan Aguilar Hernández, Justino Galicia Robles, Rosalina Villada Durán, sur: 39.00 metros con Paniagua Vázquez Hortencia, sur: 18.95 metros con Maldonado M. Nicolás, actualmente Diana Godínez Lázcano, oriente: 02.00 metros con Acela Yáñez, oriente: 13.67 metros con Paniagua Vázquez Hortencia, poniente: 07.00 metros con calle México, poniente: 05.00 metros con Hernández López Erasmo, actualmente Salomé López Yáñez, poniente: 05.00 metros con Maldonado Meras Nicolás, actualmente Diana Godínez Lázcano. Superficie aproximada de: 773.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2293.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 366/2013, ELEUTERIO PEREZ DIAZ, sobre el inmueble denominado "Tlaltelctipac", ubicado en el pueblo de Zapotlán, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.20 metros con calle Reforma, sur: 13.70 metros con Yolanda Uribe Meraz, oriente: 9.68 metros con Gabino Ramírez, poniente: 7.84 metros con calle Nezahualcóyotl. Superficie aproximada de: 122.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2293.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 367/2013, YOLANDA URIBE MERAZ, sobre el inmueble denominado "Tlaltelctipac", ubicado en el pueblo de Zapotlán, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.70 metros con Eleuterio Pérez Díaz, sur: 13.60 metros con propiedad de Gabino Ramírez, oriente: 8.75 metros con calle Allende, poniente: 8.76 metros con calle Nezahualcóyotl. Superficie aproximada de: 119.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2293.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 368/2013, MIGUEL ANGEL GUILLEN ALBORES, sobre el inmueble denominado "Tlanquisotli", ubicado en calle Jiménez Cantú del pueblo de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con Rosa Conde Martínez, sur: 20.00 metros con Marco Antonio Fonseca López, oriente: 20.00 metros con Rosa Conde Martínez, poniente: 20.00 metros con calle Jiménez Cantú. Superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2293.-21, 24 y 29 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTOS**

Exp. 97220/369/2013, MARIA MARGARITA LOPEZ GRAVOS, sobre el inmueble denominado "Cuixinco", ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 55.00 metros con Tomás López Méndez; sur: 82.00 metros con camino vecinal; oriente: 150.00 metros con camino vecinal; poniente: 159.00 metros con Tomás López Hernández y Faustino López Hernández. Superficie aproximada de: 10,512.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de mayo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2293.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 97221/370/2013, MARIA MARGARITA LOPEZ GRAVOS, sobre el inmueble denominado "La Quemada", ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 25.50 metros con Avenida del Trabajo; norte: 25.50 metros con María Margarita López Gravos; sur: 82.30 metros con Virginia Gravos Ramírez; oriente: 25.00 metros con calle sin nombre; oriente: 24.10 metros con María Margarita López Gravos; poniente: 34.66 metros con Pedro Martínez, Trinidad Ramírez y Francisca Ramírez. Superficie aproximada de: 2,040.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de mayo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2293.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 97222/371/2013, MARIA MARGARITA LOPEZ GRAVOS, sobre el inmueble denominado "Axalpa", ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 75.00 metros con Porfirio López Marín; sur: 53.00 metros con Catalina Méndez Alonso; oriente: 171.00 metros con Beatriz Raymundo Hernández; poniente: 189.00 metros con camino vecinal. Superficie aproximada de: 11,277.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de mayo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2293.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 97346/374/13, ROSALIA HAIDE SORIANO ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texcotitla" ubicado en Barrio Nonoalco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 38.28 metros con Estela Viguera Herrera y Claudia Ortiz Viguera; sur: 38.28 metros con Gregoria Alonso; oriente: 9.63 metros con Gila Ponce Herrera; poniente: 9.63 metros con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 368.63 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de mayo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2293.-21, 24 y 29 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

FABIAN ARCOS MENDEZ, con número de expediente 383/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble, ubicado en la Colonia Santa Teresa, La Purificación, perteneciente al Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.93 mts. con calle Tezontla, al sur: 9.88 mts. con Ricardo Quintero y Manuel Peña, al oriente: 13.33 mts. con Israel Alejandro Arcos Flores, al poniente: 12.47 mts. con Juan Bogar Martínez Arcos y Omar Adrián Martínez Arcos. Con una superficie aproximada de: 135.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2290.-21, 24 y 29 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 53001/10/13, C. FRANCISCO JESUS SERGIO MARTINEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Emilio Carranza número 25, predio denominado "Ixotilla", San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda; al norte: 16.20 mts. con Antonino Eladio Martínez Márquez; al sur: 17.70 mts. con calle Emilio Carranza; al oriente: 8.32 mts. con privada; al poniente: 11.78 mts. con Francisca Flores Badillo, superficie: 170.34 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 8 de mayo de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2209.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 53003/12/13, C. RAMON GUERRERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Granada manzana 3, lote 14, en el pueblo de San Mateo Tecalco, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda; al norte: 08.00 mts. con lote 19; al sur: 08.00 mts. con calle Granada; al oriente: 16.00 mts. con lote 13; al poniente: 16.00 mts. con lote 15; superficie de: 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 17 de abril de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2209.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 53002/11/13, C. FLOR GONZALEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de La Cruz, lote 4, del pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con la C. Francisca Sánchez Ambris; al sur: 15.00 mts. con la C. Francisca Sánchez Ambris; al oriente: 8.00 mts. con la C. Francisca Sánchez Ambris; al poniente: 8.00 mts. con calle de La Cruz, superficie de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 17 de abril de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2209.-16, 21 y 24 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 11/11/2013, EL C. ALEJANDRO FRANCISCO GIL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Barrio La Corona, calle Benito Juárez s/n de la primera zona de San Mateo Capulhuac, el cual se le conoce con el paraje denominado La Barranca; Municipio de Otzolotepec; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 34.50 metros colinda con el Sr. Marco Antonio Luis García; al sur: 35.50 metros colinda con calle Benito Juárez; al oriente: 44.00 metros colinda con caño de desagüe y propiedad del Sr. Marcos Reyes Isabel; al poniente: 42.00 metros colinda con el Sr. Marcos Reyes Isabel. Con una superficie aproximada de: 1,504.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de mayo de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Aivarado.-Rúbrica.

2197.-16, 21 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 58,299, Volumen 1659 del Protocolo a mi cargo, con fecha veintidós de abril del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora GRACIELA SANCHEZ REBOLLO, quien también usaba y era conocida con el nombre de GRACIELA SANCHEZ DE AGUILAR; por la presunta heredera señora LILIANA GRACIELA AGUILAR SANCHEZ.

Toluca, Méx., 23 de Abril de 2013.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

2166.-15 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

09 de Mayo de 2013.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 96197, de fecha 09 de Mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach, Notario Público Número Siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARINA ALEJANDRA MORALES RIOS**, a solicitud de los señores **C.C. ALEJANDRA y RAUL** ambos de

apellidos **ESPINOSA MORALES** y **RAUL ESPINOSA VELAZQUEZ**, quienes fueron reconocidos como Unicos y Universales Herederos y como Albacea al señor **RAUL ESPINOSA VELAZQUEZ**.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 07.

2184.-15 y 24 mayo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. EDGAR ISAAC RAMIREZ CRUZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 47478.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos, del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA 218 con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 15.00 metros, con el lote 14; al sur en 15.00 metros, con lote 16; al oriente en 8.00 metros, con lote 45; al poniente en 8.00 metros, con calle Tizapán.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 09 de Enero del 2013.

ATENTAMENTE  
LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

584-A1.-16, 21 y 24 mayo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"  
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. GILDARDO MENDOZA ORTEGA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 141 Volumen 16 Libro Contratos Privados Sección Quinta, mediante trámite de presentación No. 63534.- Donde consta la inscripción del **Contrato Privado de Compraventa**, en el que participan el señor JOSE SILVA como dueño en plena propiedad y dominio del terreno denominado "**LLANO DE LOS BAEZ**", QUIEN VENDE SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA A LOS VECINOS DE ESTA RANCHERIA REPRESENTADOS POR EL SEÑOR **MARTIN S. MENDOZA**, con una superficie de 365,932 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 297.50 metros con Armando; al sur: en 429.00 metros con Ferrocarril Mexicano; al oriente: en 1043.00 metros con Celedonio Regino Cedillo; al poniente: en 1027.70 metros con José Silva.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 09 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE  
LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

2206.-16, 21 y 24 mayo.



**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL LIC. EFRAIN MARTIN VIRUEZ Y LAZOS NOTARIO PUBLICO 214 DEL DISTRITO FEDERAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 18 Volumen 891 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 62074.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 88,873. Otorgada ante la Fe del LIC. LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO ORTEGA Notario Público número veinte del Distrito Federal.- Donde consta **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** que celebran de una parte **“CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ECATEPEC”, SOCIEDAD ANONIMA representada por LA LIC. EDITH VERONICA RUEDA SMITHERS DE FLORES** y de otra parte el señor **DANIEL ZAMUDIO PERALTA.**- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 03 MANZANA XV NUMERO 219 DE LA CALLE 12, DEL DEPARTAMENTO 5 TIPO ALBATROS, con una superficie de 48.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

**PLANTA BAJA:** AL NORTE: 2.80 mts. con Area Común, 2.60 mts. con Area Común y 1.50 mts. con casa número seis; AL SUR: 6.90 mts. con lote; AL ORIENTE: 3.05 mts. con casa número cuatro, 1.20 mts. con Area Común y 1.30 mts. con Area Común; AL PONIENTE: 5.55 mts. con casa número siete.

**PLANTA ALTA:** AL NORTE: 2.80 mts. con Area Común, 2.60 mts. con Area Común y 1.50 mts. con patio de servicio; AL SUR: 6.90 mts. con lote; AL ORIENTE: 3.05 mts. con casa número cuatro, 1.20 mts. con Area Común y 1.30 mts. con Area Común; AL PONIENTE: 3.05 mts. con casa número siete y 1.20 mts. con patio de servicio casa número 5.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 08 de mayo de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**


**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
**EDICTO**

EL C. JOSE GARCIA FIGUEROA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 24278.- Donde consta la Inscripción de la Escritura No. 19,012 Otorgada ante la Fe del LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, Notario 128 del Distrito Federal.- **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA** QUE FORMALIZA EL SEÑOR ALBERTO SAUCEDO GUERRERO COMO GERENTE DE JARDINES DE SANTA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA RESPECTO DE LOS LOTES Y MANZANAS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

1.- LOTE NUMERO 03 DE LA MANZANA 120 con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al noroeste: en 7.00 metros con Ave. Central; al sureste: en 7.00 metros con lote 18; al noreste: en 15.00 metros con lote 4 y al suroeste: en 15.00 metros con lote 2.

2.- LOTE NUMERO 20 DE LA MANZANA 238 con una superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al noroeste: en 8.00 metros con lote 1; al sureste: en 8.00 metros con calle 39; al noreste: en 12.00 metros con lote 19 y al suroeste: en 12.00 metros con calle 14.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de Diciembre del 2012.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**

601-A1.-21, 24 y 29 mayo.


**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
**EDICTO**

EL C. JOSE GARCIA FIGUEROA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 264 Volumen 126 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 24279.- Donde se inscribe la Escritura No. 27,698 Otorgado ante lo Fe del LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, Notario 128 del Distrito Federal.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA"** QUE FORMALIZA EL SEÑOR ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", ASI COMO EL PLANO APROBADO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- LA REPOSICION SOLICITADA SE DESCRIBE A CONTINUACION:

LOTE NUMERO 23 DE LA MANZANA 96-A con una superficie de 220.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al noroeste: en 10.05 metros con lote 9; al sureste: en 10.00 metros con calle Barra de Navidad; al noreste: en 22.27 metros con lote 22 y al suroeste: en 21.65 metros con lote 24.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costo del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de Diciembre del 2012.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**

601-A1.-21, 24 y 29 mayo.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## E D I C T O

LA C. MARIA NIEVES DIOSDADO NEGRETE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 54200.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público número dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA. RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 45 DE LA MANZANA 221 con una superficie de 129.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 18.50 metros con el lote 44; al sur: en 18.50 metros con el lote 46; al oriente: en 7.00 metros con calle Toltecas; al poniente: en 7.00 metros con lote 18.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de Marzo del 2013.

## A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

601-A1.-21, 24 y 29 mayo.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## E D I C T O

LA C. SILVIA TRONCOSO MISSETT, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 65299.- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 5, MANZANA 83.; con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE 13; AL SURESTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 12; AL NORESTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE 6; AL SUROESTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE 4.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de mayo de 2013.

## A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

601-A1.-21, 24 y 29 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
EDICTO**

EXP. 055/2013

POB. S. A. BUENAVISTA

MUN. SOYANIQUELIPAN

ESTADO DE MEXICO

**C. PAZ FRANCISCO RAMIREZ GARRIDO.**

En el juicio agrario número 055/2012 que promueve ENCARNACION BERTHA RAMIREZ GARRIDO, en contra de Usted, en el que solicita la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de las parcelas números 708 Z2 P1/1, 563 Z2 P1/1 y 643 Z2 P1/1 que se encuentran amparadas con los certificados parcelarios números 375094, 375084 y 375090 del Ejido de San Agustín Buenavista, Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México; mejor derecho a poseerlas y la expedición de los certificados a su favor, expediente en el que se dictó un acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, que ordenó su búsqueda y toda vez que no fue localizado en el poblado, mediante proveído de cinco de abril del año en curso, se ordenó que se le emplazara por éste medio para que a partir del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente EDICTO, conteste la demanda a más tardar en la Audiencia de Ley que tendrá verificativo a las doce horas del próximo lunes ocho de julio de dos mil trece, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la Cabecera Municipal de ésta Ciudad de Tlalnepantla, apercibido que de no hacerlo será declarado en afirmativa ficta, respecto de los hechos invocados por el actor y se le ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados de éste TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 10, sito en calle Acuíco No. 39, esquina Río Lerma, Col. La Romana, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Quedando copia de la demanda y anexos a su disposición en la Actuaría de ésta adscripción.

LA C. ACTUARIA

**LIC. ROSA MARIA SANCHEZ DELGADO**  
(RUBRICA).

572-A1.-15 y 24 mayo.

**GRUPO INMOBILIARIO RINCON DE  
LA VISTA S.A. DE C.V.**

GRUPO INMOBILIARIO RINCON DE LA VISTA, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION PRO-FORMA**

<b>ACTIVOS DE LA SOCIEDAD</b>		<b>\$0.00</b>
Efectivo en bancos	Nota "A"	\$0.00
<b>PASIVO DE LA SOCIEDAD</b>		<b>\$0.00</b>
CAPITAL CONTABLE DE LA SOCIEDAD	Nota "A"	\$0.00

NOTA "A": EN FUNCION DE QUE LA SOCIEDAD TIENE EMITIDAS 2,700 ACCIONES TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, Y QUE EL HABER SOCIAL FINAL DE LA SOCIEDAD ES POR LA CANTIDAD DE \$2,002,836.85 (DOS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N., LA CUOTA DE LIQUIDACION QUE CORRESPONDE DISTRIBUIR POR CADA ACCION ES POR \$741.79 PESOS.

EN EL ANTERIOR BALANCE DE LIQUIDACION PRO-FORMA SE LE ESTA DANDO UN EFECTO DE DISTRIBUCION O RETIRO ANTICIPADO AL EFECTIVO EXISTENTE EN EL BANCO POR LA CANTIDAD DE \$2,002,836.85 QUE CONSTITUYE EL REPARTO DEL HABER SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE SE DISTRIBUIRA A LOS ACCIONISTAS.

24 DE ABRIL DE 2013  
LIQUIDADOR

HUMBERTO JAVIER ORTIZ GUTIERREZ  
(RUBRICA).

565-A1.-14, 24 mayo y 3 junio.

## ESTRATEGIAS COMERCIALES GFG, S.A. DE C.V.

ESTRATEGIAS COMERCIALES GFG, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 08 DE FEBRERO DE 2013.

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 08 de Mayo de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde  
Liquidador  
(Rúbrica).

343-B1.-10, 24 mayo y 7 junio.

## DUROPLAST HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

DUROPLAST HERMOSILLO, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 01 DE ENERO DE 2013.

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 06 de Mayo de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde  
Liquidador  
(Rúbrica).

343-B1.-10, 24 mayo y 7 junio.

**RECORCOM, S. DE R.L. DE C.V.**

RECORCOM, S. DE R.L. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE ENERO DE 2013.

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 24 de enero de 2013.

**Gloria Martínez Balderrabano**  
Liquidador  
(Rúbrica).

297-B1.-26 abril, 10 y 24 mayo.

---

**SOLUCIONES EN IMPRESOS Y EMPAQUES, S.A. DE C.V.**

SOLUCIONES EN IMPRESOS Y EMPAQUES, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 21 DE ENERO DE 2013.

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 25 de enero de 2013.

**Fernando Sánchez Elizalde**  
Liquidador  
(Rúbrica).

297-B1.-26 abril, 10 y 24 mayo.

---

**CONSULTING SERVICES BRITISH & MEXICO, S. DE R.L.**

CONSULTING SERVICES BRITISH & MEXICO, S. DE R.L.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 11 de abril de 2013.

**José López Moreno**  
Liquidador  
(Rúbrica).

297-B1.-26 abril, 10 y 24 mayo.